ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACION CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Francisco, Antioquia, reconoce que la caficultura constituye una de las principales actividades económicas desarrolladas por las familias rurales del territorio y representa un renglón fundamental para la generación de ingresos, el empleo y el desarrollo económico local. No obstante, el sector enfrenta retos asociados a la productividad de los cultivos, la sostenibilidad ambiental, la variabilidad climática y la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas de los productores para garantizar sistemas productivos más eficientes, resilientes y competitivos.

Con el propósito de atender esta problemática, el Municipio formuló el proyecto "Promover el desarrollo rural sostenible a través del fortalecimiento de sistemas agroforestales de café, para la adaptación al cambio climático en el municipio de San Francisco", el cual contempla una duración de tres (3) meses y diez (10) días, beneficiará directamente a sesenta y cuatro (64) unidades productivas cafeteras mediante la implementación de prácticas agroecológicas y sistemas agroforestales adaptados a las condiciones climáticas y ambientales del territorio.

La propuesta busca fortalecer la producción y sostenibilidad de las unidades productivas de café mediante la implementación de buenas prácticas agrícolas, el mejoramiento del manejo del cultivo, el incremento de la productividad y la calidad del grano, la producción y utilización de insumos orgánicos a través de biofábricas, la entrega de kits de poscosecha, el acompañamiento técnico permanente y el desarrollo de procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de los conocimientos productivos y ambientales de los beneficiarios.

Desde el componente ambiental, el proyecto contribuye a la conservación y recuperación de los recursos naturales mediante la implementación de sistemas agroforestales que favorecen la recuperación de suelos, la protección de fuentes hídricas, el incremento de la cobertura vegetal, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático. Asimismo, promueve la producción de bioinsumos y la disminución del uso de agroquímicos, fortaleciendo la resiliencia ambiental de los sistemas productivos del municipio.

En el componente social, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer las capacidades técnicas y organizativas de las familias beneficiarias mediante procesos permanentes de asistencia técnica, talleres bajo la metodología de Escuelas de Campo (ECA) y acompañamiento especializado, promoviendo el intercambio de conocimientos, el arraigo territorial, la participación comunitaria y el desarrollo rural sostenible.

Desde el punto de vista económico, el fortalecimiento de los sistemas agroforestales permitirá mejorar la productividad y la calidad del café, reducir los costos de producción mediante el uso de insumos orgánicos elaborados en biofábricas, diversificar la producción y generar mayores oportunidades de comercialización, incrementando la sostenibilidad financiera de las familias productoras y disminuyendo la dependencia económica del monocultivo.

En consecuencia, resulta técnica, ambiental, social, económica y financieramente conveniente la celebración del presente convenio, toda vez que permitirá articular esfuerzos entre las entidades participantes para ejecutar las actividades previstas en el proyecto, fortalecer sesenta y cuatro (64) sistemas agroforestales de café del municipio de San Francisco y contribuir al desarrollo rural sostenible, la adaptación al cambio climático y la conservación de los recursos naturales del territorio, conforme a los objetivos y metas establecidos en la formulación del proyecto (https://razonpublica.com/los-problemas-del-sector-agricola-colombiano/#:~:text=La%20gran%20brecha%20de%20ingresos,la%20competitividad%20de%20los%20campesinos.).

Con el proyecto **"PROMOVER EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAFÉ, PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".**

La siembra de **café bajo sistemas agroforestales** es una práctica ampliamente reconocida como una medida efectiva para mitigar los impactos ambientales asociados a la actividad agrícola. Esta estrategia productiva integra el cultivo de café con especies forestales y frutales, lo que permite conservar y restaurar la funcionalidad ecológica del paisaje, al tiempo que genera beneficios económicos y sociales sostenibles para las familias productoras.

Desde una perspectiva ecológica, este tipo de sistema favorece la conservación de la biodiversidad, ya que mantiene una cobertura vegetal permanente y proporciona hábitats y refugio para numerosas especies de flora y fauna. Además, contribuye a reducir la deforestación, dado que los agricultores encuentran en este modelo productivo una alternativa rentable que permite desarrollar la actividad cafetera en armonía con el entorno, sin requerir la eliminación completa de la cobertura vegetal existente. Los sistemas agroforestales de café también contribuyen a la captura y almacenamiento de carbono, tanto en la biomasa de los árboles como en el suelo, ayudando a mitigar los efectos del cambio climático.

Desde el punto de vista económico, los sistemas agroforestales de café permiten diversificar los ingresos de los productores mediante la combinación de la producción de café con especies frutales, forestales y otros cultivos asociados. Esta diversificación disminuye la vulnerabilidad económica de las familias rurales frente a las fluctuaciones en los precios del café, las variaciones climáticas y otros factores que pueden afectar la producción. La incorporación de cultivos de ciclo corto y especies complementarias

permite generar ingresos adicionales y mejorar la estabilidad económica de los hogares productores.

En cuanto al aspecto social, estos sistemas promueven el desarrollo rural sostenible, fortalecen la seguridad alimentaria y contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades agrícolas. Asimismo, fomentan prácticas agrícolas sostenibles que pueden articularse con los conocimientos y saberes locales, promoviendo una relación más armónica entre la producción cafetera y la conservación de los recursos naturales.

En este sentido, se busca brindar acompañamiento técnico a pequeños productores y al extensionista profesional en agronomía, con el propósito de promover el intercambio de saberes y fortalecer las capacidades de las familias productoras mediante procesos de capacitación y asistencia técnica. Estos procesos estarán orientados a la elaboración y utilización de bioinsumos, diagnóstico y manejo integrado de plagas y enfermedades, identificación y manejo de deficiencias nutricionales, uso de abonos orgánicos y aplicación de prácticas de nutrición sostenible del suelo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones productivas y al incremento de la productividad y calidad del café.

De igual manera, el proyecto busca diversificar la economía de las familias productoras mediante la implementación de cultivos de ciclo corto y especies complementarias, como el plátano y otros cultivos de pancoger, los cuales pueden generar alimentos e ingresos mientras el cultivo de café alcanza su etapa productiva. Asimismo, la incorporación de especies forestales permitirá generar beneficios económicos a largo plazo, además de aportar servicios ambientales fundamentales para el funcionamiento de las fincas.

Este proyecto, además de contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas de los productores de café, busca promover la sostenibilidad ambiental mediante la conservación y mejoramiento de la fertilidad del suelo a través de la cobertura vegetal, el aporte de materia orgánica y la interacción de las diferentes especies que conforman el sistema agroforestal. La presencia de árboles forestales y frutales permitirá incrementar la biodiversidad en las fincas, favoreciendo el equilibrio ecológico, el hábitat de organismos benéficos, el control natural de algunas plagas y el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas productivos frente a las variaciones climáticas.

De igual manera, la implementación de sistemas agroforestales de café contribuirá a mejorar la regulación del microclima dentro de las parcelas, disminuir los efectos de las altas temperaturas y conservar la humedad del suelo, condiciones que favorecen el desarrollo del cultivo y su adaptación a escenarios asociados al cambio climático. La incorporación de especies maderables y frutales permitirá, además, generar servicios ecosistémicos y contribuir a la captura y almacenamiento de carbono, consolidando fincas cafeteras más productivas, diversificadas y ambientalmente sostenibles.

En conjunto, la implementación de sistemas agroforestales de café representa una estrategia integral para fortalecer la productividad, sostenibilidad y adaptación al cambio climático de las familias rurales, promoviendo una caficultura que combine la generación de ingresos con la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento del tejido social y económico del territorio

OBJETO A CONTRATAR:

PROMOVER EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAFÉ, PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO".

Alcance del Objeto:

Fortalecer los sistemas agroforestales de café de pequeños productores del municipio de San Francisco mediante asistencia técnica, capacitación y entrega de insumos, material vegetal y herramientas, promoviendo prácticas sostenibles de producción, conservación de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

Especificaciones esenciales:

Plazo del convenio: El plazo del convenio será desde la firma del acta de inicio y hasta el 8 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Municipio de San Francisco-Antioquia.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Obedeciendo a la normativa constitucional, el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 96 establece que las entidades públicas con la participación de los particulares podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Atendiendo los preceptos de los artículos: 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político - Administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de

coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que desarrollaron el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los Convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis sector económico: Atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, las actividades que se van a ejecutar son las siguientes

Análisis sector económico: Atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

SUMINISTROS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1.1	Fortalecimiento de sistemas agroforestales de café (0,5 ha por beneficiario)	Unidad productiva	64	2.277.150	145.737.600
1.2	Implementación de biofábricas para producción de bioinsumos	Unidad	64	584.600	37.414.400
1.3	Kit de poscosecha cafetera	Kit	64	300.000	19.200.000

ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN DE BIOFÁBRICA

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR BENEFICIARIO
Caneca plástica de 8 galones con aro metálico	Unidad	2
Adaptador PVC ½" con conector	Unidad	2

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD POR BENEFICIARIO
hembra		
Manguera transparente ½"	Metro	3
Harina de cereal	Kilogramos	10
Bórax agrícola	Libra	1
Sulfato de Magnesio	Libra	1
Sulfato de Cobre	Libra	1
Sulfato de Zinc	Libra	1
Sulfato de Hierro	Libra	1
Sulfato de Potasio	Libra	1
Cal (Hidróxido de calcio)	Bulto 10 kg	1
Melaza	Bolsa 30 kg	1
Levadura seca	Libra	1
Microorganismos benéficos (Metarhizium, Beauveria, Trichoderma u otros)	Libra	1
Cartilla de biofábrica	Unidad	1

ESPECIFICACIONES DEL KIT DE POSCOSECHA

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Gravimet para estimación de humedad	Unidad	1
Paleta lava café reforzada	Unidad	1
Rastrillo 2.0 para café	Unidad	1
Fermaestro para punto de lavado	Unidad	1

El valor total del convenio es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($204.852.000**), de conformidad con el presupuesto establecido para la ejecución del proyecto.

Los recursos aportados por **CORNARE corresponden a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($179.432.000**), destinados al fortalecimiento de sesenta y cuatro (64) unidades productivas de café mediante la

implementación de sistemas agroforestales, el establecimiento de biofábricas y la entrega de insumos requeridos para el desarrollo del proyecto.

El Municipio de San Francisco realizará un aporte total de **VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS $22.920.000) en efectivo**

La Asociación de Familias Guardabosques realizará un aporte de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** representados en bienes y servicios

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio, tuvo en cuenta lo siguiente:

1. Los valores asignados en años anteriores.

2. El presupuesto para la vigencia contractual.

3. La idoneidad y la experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual. d) El alcance físico del convenio, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual.

4. El valor a aportar por la entidad sin ánimo de lucro conveniente se medirá en Las labores logísticas, Actividades educativas, administrativas, de personal que requiere para el cumplimiento de los objetivos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ASOCIADA:

Capacidad jurídica: La Ley 489 de 1998 artículo 96, establece la posibilidad de asociación entre entidades públicas y privadas, cuando todos los asociados tienen como función y deber legal el objeto de convenio.

Se justifica la modalidad de convenio de Cooperación toda vez que este objeto contractual, las especificaciones técnicas y el asociado cumplen con las características que justifican la modalidad, así:

El objeto del convenio, su alcance y los productos resultantes de su cumplimiento aportan a los intereses de la comunidad campesina y a la ciudadanía en general, en tanto fortalece la articulación de la ciudadanía y la institucionalidad pública, se enaltece nuestra ruralidad, y se fortalecen los eventos culturales y artísticos que han sido tradicionales en nuestro municipio.

No hay intereses particulares o beneficios particulares para los asociados.

El objeto social del asociado deberá estar directamente comprometido con el desarrollo del objeto a contratar, además de ser una entidad sin ánimo de lucro, del sector social solidario.

Capacidad técnica: La Entidad sin Ánimo de Lucro debe tener la capacidad técnica para dar cumplimiento al Objeto del Convenio, demostrando experiencia en los diferentes procesos que ha llevado a cabo, poseer capacidad para desarrollar el objeto del convenio en beneficio del buen desarrollo de las actividades con el fin de suministrar un buen material vegetal, fertilizantes certificados, acompañamiento y transportes para gira de fortalecimiento de saberes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El Municipio de San Francisco, la Secretaría Agroambiental y de Turismo, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio, se refieren al incumplimiento que conlleva a que éste no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

Toda vez que la Administración ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que el pago se efectúe una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del supervisor.

Dando cumplimiento a lo anterior, la fundación con la que se realizará el convenio, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del convenio.

MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Francisco, a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | | |

ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONTEM	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	
				Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.					Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).					Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	
				Improbable /Valor 2					Improbable / Valor 2					Improbable /Valor 2	
				Menor/Valor 2					Menor / Valoración 2					Menor/Valor 2	
				4					4					4	
				Bajo					Bajo					Bajo	
				Municipio					Contratista o					Contratista	
				Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.					Atención en la operación del Convenio evitando daños a terceros.					Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del Convenio.	
				Raro / 1					Raro / 1					Raro / 1	
				Insignificante / 1					Insignificante / 1					Insignificante / 1	
				Menor / 2					Menor / 2					Menor / 2	
				Bajo / 2					Bajo / 2					Bajo / 2	
				No.					Si					No.	
				Funcionario delegado / Supervisor					Contratista					Funcionario delegado / Supervisor	
				Fecha de los estudios previas					Fecha del acta de inicio					Fecha acta de inicio	
				Fecha de los estudios previos.					Duración Convenio					Duración Convenio	
				Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.					Vigilancia constante en la ejecución del Convenio de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes					Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	
				Durante las diferentes etapas del Convenio.					Durante la ejecución del Convenio.					Mensual / cuando sea necesario	

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo									
				Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.									
				Improbable / Valor 2									
				Menor / Valoración 2									
				4									
				Bajo									
				Contratista									
				Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del Convenio.									
				Raro / 1									
				Insignificante / 1									
				Menor / 2									
				Bajo / 2									
				Si									
				Contratista									
				Fecha del acta de inicio									
				Duración Convenio									
				Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del Convenio. Informes.									
				Constantemente durante la ejecución del Convenio.									

	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del Convenio.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del Convenio.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración Convenio	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del Convenio. Informes	Durante la ejecución del Convenio.	

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la fundación en convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por ella, y, en consecuencia, el Municipio de San Francisco a través de la Secretaría de Planeación no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el convenio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGE PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los términos del artículo 5 del Decreto 777 de 1992, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá aportar las siguientes pólizas o garantías:

1. De cumplimiento del objeto contractual del objeto convenio.

Cada una de las condiciones a garantizar, deberán ser por el porcentaje del 10% del valor total del convenio, por un término igual al del convenio y seis meses más, en los que se deje como asegurados al Municipio de San Francisco y CORNARE

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

No aplica.

Por todo lo anterior el Municipio de San Francisco, da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Francisco a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación